



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

CONTINUACIÓN AUDIENCIA DE PRUEBAS ARTÍCULO 181 DEL C.P.A.C.A

En Ibagué, Tolima, a los once (11) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023), siendo las tres y cuarenta y tres minutos de la tarde (03:43 pm), fecha y hora fijada en auto del pasado 23 de mayo de 2023, la Juez Cuarta Administrativa Oral del Circuito de Ibagué en asocio con su secretario ad-hoc, se constituye en audiencia pública y la declara abierta para dar trámite a lo dispuesto en el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, dentro del medio de control de **REPARACIÓN DIRECTA**, promovido por **ALEJANDRO OLIVAR PAYANENE Y OTROS** en contra de la **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL**, radicado con el número 73001-33-33-004-2019-00192-00.

Instala la presente audiencia la Juez titular del Despacho,

1. PRESENTACIÓN DE LAS PARTES INTERVINIENTES

Se informa a los intervinientes que el presente debate será realizado haciendo uso de los medios tecnológicos a disposición de las autoridades judiciales, en este caso, mediante la plataforma *Microsoft Teams*, tal como lo ordena el numeral 3º del artículo 183 del C.P.A.C.A. y el artículo 46 de la Ley 2080 de 2021, en consecuencia se solicita a las partes y a sus apoderados que de viva voz se identifiquen, indicando nombre completo, documento de identificación, dirección física y virtual donde reciben notificaciones y en el caso de los abogados su número de tarjeta profesional. La grabación se anexará al expediente en medio magnético.

PARTE DEMANDANTE

Apoderado: **JOSÉ EDUARDO GONZÁLEZ VARON**

Cédula de Ciudadanía: 93.379.719

Tarjeta Profesional: 314.256 del Consejo Superior de la Judicatura.

Dirección para notificaciones: Cra. 4B No. 36-37 Of. 101 - Ibagué

Teléfono: 3138304266 - 3138303658

Correo Electrónico: abogadoeduardogonzalez2@gmail.com

PARTE DEMANDADA

NACIÓN – MINDEFENSA - POLICÍA NACIONAL

Apoderada: **NANCY STELLA CARDOSO ESPITIA**

Cédula de Ciudadanía No. 38.254.116

Tarjeta Profesional: 76.397 del Consejo Superior de la Judicatura.

Dirección notificaciones: Cra. 48 sur No. 157-199 – Picaleña - Ibagué

Teléfono: 3125029032

Correo Electrónico: nancy.cardoso@correo.policia.gov.co

MINISTERIO PÚBLICO: No asiste

La presente audiencia, regulada en el artículo 181 del CPACA, tiene como objeto concluir el recaudo de las pruebas que fueron oportunamente solicitadas y decretadas en la diligencia de audiencia inicial celebrada el pasado 16 de septiembre de 2020, recaudo que inició el pasado 19 de febrero de 2021, quedando pendiente la discusión del dictamen pericial

Expediente: 73001-33-33-004-2019-00192-00
Medio de Control: Reparación Directa
Demandante: Alejandro Olivar Payanene y Otros
Demandado: Nación – Mindefensa - PONAL
Audiencia de Pruebas- Artículo 181 CPACA

decretado a instancia de la parte demandante y que practicó la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Tolima.

PRUEBA PERICIAL

- **A instancia de la parte demandante**

se decretó la prueba pericial consistente en remitir “*al señor ALEJANDRO OLIVAR PAYANENE, a la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Tolima, con el fin de que se establezca el tipo de lesión que presenta, así como también el porcentaje de pérdida de capacidad laboral de aquél, con ocasión de los hechos objeto de demanda.*”

El dictamen pericial realizado por la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Tolima suscrito por la médica **Claudia Ivonne Rangel Latorre** y reposa a folio 006 de la carpeta 004 del expediente electrónico, una vez aportada la experticia, mediante auto del 16 de febrero de 2023 se puso en conocimiento de las partes y en diligencia del pasado 26 de abril hogaño, las partes no manifestaron solicitud de aclaración, complementación u objeción alguna.

Se debe indicar que la perito fue enterada con suficiente antelación de la presente diligencia, sin embargo, hasta este momento no se hace presente. El despacho encuentra que el dictamen en cuestión es suscrito también por otros dos médicos que hacen parte de la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Tolima; siendo así el despacho va a optar por citar a la doctora LUISA FERNANDA PARDO RESTREPO, quien suscribe el dictamen como médico principal.

AUTO: OREDENAR citar a la médica **LUISA FERNANDA PARDO RESTREPO**, quien suscribe el dictamen pericial como médico principal, para que proceda a sustentarlo en la diligencia que se realizará el **15 de agosto de 2023 a partir de 02:30 pm.** Por secretaría ofíciase.

LA DECISION SE NOTIFICA EN ESTRADOS A LAS PARTES- SIN RECURSOS

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma por la Juez del Despacho luego de leída y aprobada de conformidad, previa verificación que ha quedado debidamente grabada, siendo las **03:52 p.m.**

A continuación, se comparte el link de la grabación de la presente diligencia.

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/e98ff274-22ac-430e-8318-f176ae66abbd?vcpubtoken=a0bf6490-fa1c-431c-a853-b60e1a487f65>



SANDRA LILIANA SERENO CAICEDO
JUEZ